Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 11/2019

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA**, con documento de identidad N° **618.170**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NETLOGIC S.R.L.**, con **R.U.C. N° 80015538-6**, domiciliada en **Bélgica N° 210 esq. Guido Spano de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUIS FERNANDO ISMAEL TEME**, con documento de identidad N° **1.033.363**, en calidad de Apoderado, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2019 – CONTRATACIÓN DE DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación de derechos de bienes intangibles, correspondiente al **Lote N° 1**, para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360241**. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos"** de su

Luis F. Ismael Teme
Gerente General
NETLOGIC S.R.L.

CONTRATO N° 11/2019

Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2019. Es plurianual y la validez de la contratación correspondiente al **ejercicio 2020** se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación Pública Nacional N° 23/2019**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 8, Acta N° 53 de fecha 30 de julio de 2019**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total del presente Contrato, correspondiente al **Lote N° 1**, asciende a la suma de **Guaraníes Trescientos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos (₲. 334.265.400.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

El detalle de los precios se expresa a continuación:

LOTE N° 1 - LICENCIAS CHECKPOINT (NGFW) (GTIC)								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Proce-dencia	Precio unitario en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio total en ₲. (I.V.A. incluido)
1	Checkpoint 4600 - Actualización y soporte técnico por 12 (doce) meses a versión Licencia perpetua NGTX - 2 CORE NGFW	Unidad	Unidad	3	Checkpoint	Israel	111.421.800	334.265.400
	Precio total en guaraníes (I.V.A. incluido) – Lote N° 1							334.265.400

El Proveedor se compromete a proveer los bienes para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo.-

La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \text{ X } 100$$

Donde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Luis F. Ismael Teme
Gerente General
NETLOGIC S.R.L.

IPC_T = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a los establecido en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4. La no presentación de la solicitud en dicho plazo hará decaer el derecho del cobro del reajuste.-

No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será **a partir de la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes serán entregados en los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo máximo para la entrega e instalación será de **30 (treinta) días calendario, a partir de la suscripción del contrato**, y serán entregados en la siguiente dirección: **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC), 2do. piso del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos; con Nota de Entrega o Nota de Remisión.-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del **10 %** del monto total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de entrega e instalación.-**

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Si la Contratante observare atrasos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en el/los plazo/s estipulado/s en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333 %) del monto total del lote en demora**, por cada día de atraso.-

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Luis F. Ismael Teme
Gerente General
NETLOGIC S.R.L.

CONTRATO N° 11/2019

Si la Contratante observare deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado, en las formas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada deficiencia y/o incumplimiento contractual, equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del monto total del lote con deficiencia y/o incumplimiento.-**

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día 30 del mes de AGOSTO del año **dos mil diecinueve.-**

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Luis F. Ismael Teme
Gerente General
NETLOGIC S.R.L.

CONTRATO N° 11/2019

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

LUIS FERNANDO ISMAEL TEME
Apoderado
POR LA FIRMA NETLOGIC S.R.L.

Luis F. Ismael Teme
Gerente General
NETLOGIC S.R.L.

NETLOGIC S.R.L.